



OFICIO Nº 283-2026-DE-CCPDGAP-CPM

Tabacundo, 11 de mayo de 2026

Mgtr. Juan José Torres Veintimilla

COORDINADOR GENERAL DE COINCAD-CAI "QUILAGO"

De mi consideración, -

Reciba un cordial saludo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria del cantón Pedro Moncayo (CCPDGAP-CPM), institución encargada de velar por la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, que determina: *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación."*;

Conforme a la **LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en su artículo 95, señala que: *"La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley."*;

De acuerdo a la **ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CANTÓN** en su artículo 59: *"...La rendición de cuentas se realizará una vez al año..."*.

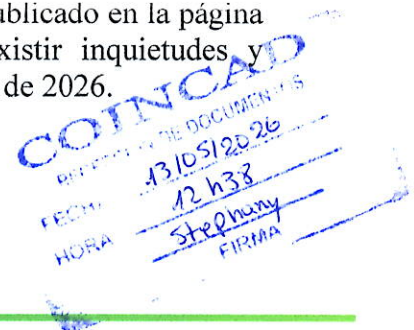
Ante lo expuesto, me permito extender la cordial **INVITACIÓN** a la **DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN DEL INFORME INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASE 3)** del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo; Registro de la Propiedad y Mercantil; EMASA - PM; Cuerpo de Bomberos; y Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria; que se realizará:

LUGAR: Auditorio de la Unidad Educativa Santa Clara de Asís

FECHA: Jueves, 21 de mayo de 2026

HORA: 16h00

En base a la norma regulatoria pongo a su disposición el **INFORME PRELIMINAR Y EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS** que se encuentra publicado en la página Web Institucional, para su conocimiento y revisión. En caso de existir inquietudes y sugerencias podrá presentarlas por escrito hasta el día jueves, 21 de mayo de 2026.





CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS PEDRO MONCAYO



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS



<http://www.pedromoncayo.gob.ec/index.php/transparencia/rendicion-de-cuentas/rc2025#instituciones-vinculadas>

Para confirmar su asistencia o la designación de un delegado, se solicita muy comedidamente comunicarse al siguiente número telefónico: 0960685192 de la Lcda. Grace Flores/ Analista de Protección de Derechos del CCPDGAP-CPM, hasta el 19 de mayo del 2026.

Seguros de contar con su favorable respuesta, expresamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Mgtr. Estefanía Mishel Toapanta Cacuango
**DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN
DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CANTÓN
PEDRO MONCAYO.**



OFICIO N° 203-2026-DE-CCPDGAP-CPM

Tabacundo, 11 de mayo de 2026

MScSW. Justin Keith Reeger

DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN HACIENDA DE ESPERANZA

De mi consideración, -

Reciba un cordial saludo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria del cantón Pedro Moncayo (CCPDGAP-CPM), institución encargada de velar por la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, que determina: “*El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.*”;

Conforme a la **LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en su artículo 95, señala que: “*La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.*”;

De acuerdo a la **ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CANTÓN** en su artículo 59: “*...La rendición de cuentas se realizará una vez al año...*”.

Ante lo expuesto, me permito extender la cordial **INVITACIÓN** a la **DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN DEL INFORME INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASE 3)** del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo; Registro de la Propiedad y Mercantil; EMASA - PM; Cuerpo de Bomberos; y Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria; que se realizará:

LUGAR: Auditorio de la Unidad Educativa Santa Clara de Asís

FECHA: Jueves, 21 de mayo de 2026

HORA: 16h00

En base a la norma regulatoria pongo a su disposición el **INFORME PRELIMINAR Y EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS** que se encuentra publicado en la página Web Institucional, para su conocimiento y revisión. En caso de existir inquietudes y sugerencias podrá presentarlas por escrito hasta el día jueves, 21 de mayo de 2026.

Recibido: 13-05-26
Joaquín Sotelo



CONSEJO CANTONAL DE
PROTECCIÓN DE DERECHOS



<http://www.pedromoncayo.gob.ec/index.php/transparencia/rendicion-de-cuentas/rc2025#instituciones-vinculadas>

Para confirmar su asistencia o la designación de un delegado, se solicita muy comedidamente comunicarse al siguiente número telefónico: 0960685192 de la Lcda. Grace Flores/ Analista de Protección de Derechos del CCPDGAP-CPM, hasta el 19 de mayo del 2026.

Seguros de contar con su favorable respuesta, expresamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Mgtr. Estefanía Mishel Toapanta Cacuango

**DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN
DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CANTÓN
PEDRO MONCAYO.**



OFICIO N° 288-2026-DE-CCPDGAP-CPM

Tabacundo, 11 de mayo de 2026

Mathias Fernando Constante Espinoza

REPRESENTANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑEZ

De mi consideración, -

Reciba un cordial saludo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria del cantón Pedro Moncayo (CCPDGAP-CPM), institución encargada de velar por la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, que determina: “*El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.*”;

Conforme a la **LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en su artículo 95, señala que: “*La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.*”;

De acuerdo a la **ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CANTÓN** en su artículo 59: “*...La rendición de cuentas se realizará una vez al año...*”.

Ante lo expuesto, me permito extender la cordial **INVITACIÓN** a la **DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN DEL INFORME INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASE 3)** del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo; Registro de la Propiedad y Mercantil; EMASA - PM; Cuerpo de Bomberos; y Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria; que se realizará:

LUGAR: Auditorio de la Unidad Educativa Santa Clara de Asís

FECHA: Jueves, 21 de mayo de 2026

HORA: 16h00

En base a la norma regulatoria pongo a su disposición el **INFORME PRELIMINAR Y EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS** que se encuentra publicado en la página Web Institucional, para su conocimiento y revisión. En caso de existir inquietudes y sugerencias podrá presentarlas por escrito hasta el día jueves, 21 de mayo de 2026.

Recibido 13/05/2026
Regina Espinoza.



CONSEJO CANTONAL DE
PROTECCIÓN DE DERECHOS



<http://www.pedromoncayo.gob.ec/index.php/transparencia/rendicion-de-cuentas/rc2025#instituciones-vinculadas>

Para confirmar su asistencia se solicita muy comedidamente comunicarse al siguiente número telefónico: 0960685192 de la Lcda. Grace Flores/ Analista de Protección de Derechos del CCPDGAP-CPM, hasta el 19 de mayo del 2026.

Seguros de contar con su favorable respuesta, expresamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Mgtr. Estefania Mishel Toapanta Cacuango
**DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN
DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CANTÓN
PEDRO MONCAYO.**



OFICIO N° 280-2026-DE-CCPDGAP-CPM

Tabacundo, 11 de mayo de 2026

Lceda. Alicia Esther Farinango Cuzco

JEFA POLÍTICA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

De mi consideración. –

Reciba un cordial saludo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria del cantón Pedro Moncayo (CCPDGAP-CPM), institución encargada de velar por la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, que determina: *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.”*;

Conforme a la **LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en su artículo 95, señala que: *“La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.”*;

De acuerdo a la **ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CANTÓN** en su artículo 59: *“...La rendición de cuentas se realizará una vez al año...”*.

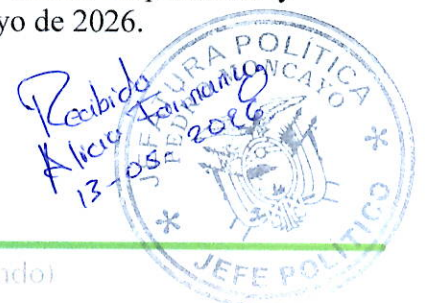
Ante lo expuesto, me permito extender la cordial **INVITACIÓN** a la **DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN DEL INFORME INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025** (FASE 3) del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo; Registro de la Propiedad y Mercantil; EMASA - PM; Cuerpo de Bomberos; y Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria; que se realizará:

LUGAR: Auditorio de la Unidad Educativa Santa Clara de Asís

FECHA: Jueves, 21 de mayo de 2026

HORA: 16h00

En base a la norma regulatoria pongo a su disposición el **INFORME PRELIMINAR Y EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS** que se encuentra publicado en la página Web Institucional, para su conocimiento y revisión. En caso de existir inquietudes y sugerencias podrá presentarlas por escrito hasta el día jueves, 21 de mayo de 2026.





CONSEJO CANTONAL DE
PROTECCIÓN DE DERECHOS



<http://www.pedromoncayo.gob.ec/index.php/transparencia/rendicion-de-cuentas/rc2025#instituciones-vinculadas>

Para confirmar su asistencia o la designación de un delegado, se solicita muy comedidamente comunicarse al siguiente número telefónico: 0960685192 de la Lcda. Grace Flores/ Analista de Protección de Derechos del CCPDGAP-CPM, hasta el 19 de mayo del 2026.

Seguros de contar con su favorable respuesta, expresamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Mgtr. Estefanía Mishel Toapanta Cacuangó
**DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN
DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CANTÓN
PEDRO MONCAYO.**



OFICIO N° 202-2026-DE-CCPDGAP-CPM

Tabacundo, 11 de mayo de 2026

Tnlg. Anita López

DIRECTORA DEL CENTRO HOGAR DE ADULTOS MAYORES “LUZMILA ROMERO”

De mi consideración. -

Reciba un cordial saludo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria del cantón Pedro Moncayo (CCPDGAP-CPM), institución encargada de velar por la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, que determina: “*El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.*”;

Conforme a la **LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en su artículo 95, señala que: “*La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.*”;

De acuerdo a la **ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CANTÓN** en su artículo 59: “*...La rendición de cuentas se realizará una vez al año...*”.

Ante lo expuesto, me permito extender la cordial **INVITACIÓN** a la **DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN DEL INFORME INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASE 3)** del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo; Registro de la Propiedad y Mercantil; EMASA - PM; Cuerpo de Bomberos; y Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria; que se realizará:

LUGAR: Auditorio de la Unidad Educativa Santa Clara de Asís

FECHA: Jueves, 21 de mayo de 2026

HORA: 16h00

En base a la norma regulatoria pongo a su disposición el **INFORME PRELIMINAR Y EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS** que se encuentra publicado en la página Web Institucional, para su conocimiento y revisión. En caso de existir inquietudes y sugerencias podrá presentarlas por escrito hasta el día jueves, 21 de mayo de 2026.

Recibido
13-05-2026



CONSEJO CANTONAL DE
PROTECCIÓN DE DERECHOS



<http://www.pedromoncayo.gob.ec/index.php/transparencia/rendicion-de-cuentas/rc2025#instituciones-vinculadas>

Para confirmar su asistencia o la designación de un delegado, se solicita muy comedidamente comunicarse al siguiente número telefónico: 0960685192 de la Lcda. Grace Flores/ Analista de Protección de Derechos del CCPDGAP-CPM, hasta el 19 de mayo del 2026.

Seguros de contar con su favorable respuesta, expresamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Mgr. Estefanía Mishel-Toapanta Cacuangó
DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO.



OFICIO N° 287-2026-DE-CCPDGAP-CPM

Tabacundo, 11 de mayo de 2026

Lcda. Karina Zurita

DELEGADA DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

De mi consideración. -

Reciba un cordial saludo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria del cantón Pedro Moncayo (CCPDGAP-CPM), institución encargada de velar por la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, que determina: “*El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.*”;

Conforme a la **LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en su artículo 95, señala que: “*La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.*”;

De acuerdo a la **ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CANTÓN** en su artículo 59: “*...La rendición de cuentas se realizará una vez al año...*”.

Ante lo expuesto, me permito extender la cordial **INVITACIÓN** a la **DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN DEL INFORME INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASE 3)** del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo; Registro de la Propiedad y Mercantil; EMASA - PM; Cuerpo de Bomberos; y Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria; que se realizará:

LUGAR: Auditorio de la Unidad Educativa Santa Clara de Asís

FECHA: Jueves, 21 de mayo de 2026

HORA: 16h00

GAD PARROQUIAL RURAL
LA ESPERANZA - PEDRO MONCAYO

14 MAY 2026 14:13

RECIBIDO
SECRETARIA

En base a la norma regulatoria pongo a su disposición el **INFORME PRELIMINAR Y EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS** que se encuentra publicado en la página Web Institucional, para su conocimiento y revisión. En caso de existir inquietudes y sugerencias podrá presentarlas por escrito hasta el día jueves, 21 de mayo de 2026.



CONSEJO CANTONAL DE
PROTECCIÓN DE DERECHOS



<http://www.pedromoncayo.gob.ec/index.php/transparencia/rendicion-de-cuentas/rc2025#instituciones-vinculadas>

Para confirmar su asistencia o la designación de un delegado, se solicita muy comedidamente comunicarse al siguiente número telefónico: 0960685192 de la Lcda. Grace Flores/ Analista de Protección de Derechos del CCPDGAP-CPM, hasta el 19 de mayo del 2026.

Seguros de contar con su favorable respuesta, expresamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Mgtr. Estefanía Mishel Toapanta Cacuangó
DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO.



OFICIO N° 286-2026-DE-CCPDGAP-CPM

Tabacundo, 11 de mayo de 2026

Señores Miembros

JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

De mi consideración. -

Reciba un cordial saludo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria del cantón Pedro Moncayo (CCPDGAP-CPM), institución encargada de velar por la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, que determina: “*El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.*”;

Conforme a la **LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en su artículo 95, señala que: “*La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.*”;

De acuerdo a la **ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CANTÓN** en su artículo 59: “*...La rendición de cuentas se realizará una vez al año...*”.

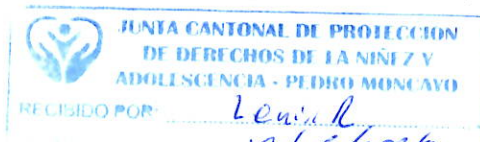
Ante lo expuesto, me permito extender la cordial **INVITACIÓN** a la **DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN DEL INFORME INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASE 3)** del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo; Registro de la Propiedad y Mercantil; EMASA - PM; Cuerpo de Bomberos; y Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria; que se realizará:

LUGAR: Auditorio de la Unidad Educativa Santa Clara de Asís

FECHA: Jueves, 21 de mayo de 2026

HORA: 16h00

En base a la norma regulatoria pongo a su disposición el **INFORME PRELIMINAR Y EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS** que se encuentra publicado en la página Web Institucional, para su conocimiento y revisión. En caso de existir inquietudes y sugerencias podrá presentarlas por escrito hasta el día jueves, 21 de mayo de 2026.





CONSEJO CANTONAL DE
PROTECCIÓN DE DERECHOS



<http://www.pedromoncayo.gob.ec/index.php/transparencia/rendicion-de-cuentas/rc2025#instituciones-vinculadas>

Para confirmar su asistencia se solicita muy comedidamente comunicarse al siguiente número telefónico: 0960685192 de la Lcda. Grace Flores/ Analista de Protección de Derechos del CCPDGAP-CPM, hasta el 19 de mayo del 2026.

Seguros de contar con su favorable respuesta, expresamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Mgtr. Estefanía Mishel Toapanta Cacuangó
DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO.



OFICIO N° 285-2026-DE-CCPDGAP-CPM

Tabacundo, 11 de mayo de 2026

Dra. Maria José Albuja

DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACIÓN 17D10 CAYAMBE- PEDRO MONCAYO

De mi consideración. -

Reciba un cordial saludo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria del cantón Pedro Moncayo (CCPDGAP-CPM), institución encargada de velar por la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, que determina: *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.”*;

Conforme a la **LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en su artículo 95, señala que: *“La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.”*;

De acuerdo a la **ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CANTÓN** en su artículo 59: *“...La rendición de cuentas se realizará una vez al año...”*.

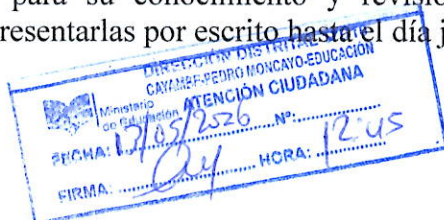
Ante lo expuesto, me permito extender la cordial **INVITACIÓN** a la **DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN DEL INFORME INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASE 3)** del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo; Registro de la Propiedad y Mercantil; EMASA - PM; Cuerpo de Bomberos; y Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria; que se realizará:

LUGAR: Auditorio de la Unidad Educativa Santa Clara de Asís

FECHA: Jueves, 21 de mayo de 2026

HORA: 16h00

En base a la norma regulatoria pongo a su disposición el **INFORME PRELIMINAR Y EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS** que se encuentra publicado en la página Web Institucional, para su conocimiento y revisión. En caso de existir inquietudes y sugerencias podrá presentarlas por escrito hasta el día jueves, 21 de mayo de 2026.





CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS PEDRO MONCAYO



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS



<http://www.pedromoncayo.gob.ec/index.php/transparencia/rendicion-de-cuentas/rc2025#instituciones-vinculadas>

Para confirmar su asistencia o la designación de un delegado, se solicita muy comedidamente comunicarse al siguiente número telefónico: 0960685192 de la Lcda. Grace Flores/ Analista de Protección de Derechos del CCPDGAP-CPM, hasta el 19 de mayo del 2026.

Seguros de contar con su favorable respuesta, expresamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Mgtr. Estefanía Mishel Toapanta Cacuanco

**DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN
DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CANTÓN
PEDRO MONCAYO.**



OFICIO N° 282-2026-DE-CCPDGAP-CPM

Tabacundo, 11 de mayo de 2026

Lcdo. Marcos Guevara

RESPONSABLE DE LA OFICINA TÉCNICA 10 CAYAMBE

De mi consideración, -

Reciba un cordial saludo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria del cantón Pedro Moncayo (CCPDGAP-CPM), institución encargada de velar por la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, que determina: *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.”*;

Conforme a la **LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en su artículo 95, señala que: *“La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.”*;

De acuerdo a la **ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CANTÓN** en su artículo 59: *“...La rendición de cuentas se realizará una vez al año...”*.

Ante lo expuesto, me permito extender la cordial **INVITACIÓN** a la **DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN DEL INFORME INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASE 3)** del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo; Registro de la Propiedad y Mercantil; EMASA - PM; Cuerpo de Bomberos; y Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria; que se realizará:

LUGAR: Auditorio de la Unidad Educativa Santa Clara de Asís

FECHA: Jueves, 21 de mayo de 2026

HORA: 16h00

En base a la norma regulatoria pongo a su disposición el **INFORME PRELIMINAR Y EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS** que se encuentra publicado en la página Web Institucional, para su conocimiento y revisión. En caso de existir inquietudes y sugerencias podrá presentarlas por escrito hasta el día jueves, 21 de mayo de 2026.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS PEDRO MONCAYO



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS



<http://www.pedromoncayo.gob.ec/index.php/transparencia/rendicion-de-cuentas/rc2025#instituciones-vinculadas>

Para confirmar su asistencia o la designación de un delegado, se solicita muy comedidamente comunicarse al siguiente número telefónico: 0960685192 de la Lcda. Grace Flores/ Analista de Protección de Derechos del CCPDGAP-CPM, hasta el 19 de mayo del 2026.

Seguros de contar con su favorable respuesta, expresamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



13.05.2026.
12.41 p.
Lcda. Grace Flores B.

Mgtr. Estefanía Mishel Toapanta Cacuango
**DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN
DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CANTÓN
PEDRO MONCAYO.**



OFICIO N° 284-2026-DE-CCPDGAP-CPM

Tabacundo, 11 de mayo de 2026

Mgrt. Rafael Jarrín

**DIRECTOR DISTRITAL RUMIÑAHUI DEL MINISTERIO DE DESARROLLO
HUMANO**

De mi consideración. -

Reciba un cordial saludo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria del cantón Pedro Moncayo (CCPDGAP-CPM), institución encargada de velar por la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, que determina: *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.”*;

Conforme a la **LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en su artículo 95, señala que: *“La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.”*;

De acuerdo a la **ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CANTÓN** en su artículo 59: *“...La rendición de cuentas se realizará una vez al año...”*.

Ante lo expuesto, me permito extender la cordial **INVITACIÓN** a la **DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN DEL INFORME INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASE 3)** del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo; Registro de la Propiedad y Mercantil; EMASA - PM; Cuerpo de Bomberos; y Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria; que se realizará:

LUGAR: Auditorio de la Unidad Educativa Santa Clara de Asís

FECHA: Jueves, 21 de mayo de 2026

HORA: 16h00

En base a la norma regulatoria pongo a su disposición el **INFORME PRELIMINAR Y EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS** que se encuentra publicado en la página Web Institucional, para su conocimiento y revisión. En caso de existir inquietudes y sugerencias podrá presentarlas por escrito hasta el día jueves, 21 de mayo de 2026.



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS PEDRO MONCAYO



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS



<http://www.pedromoncayo.gob.ec/index.php/transparencia/rendicion-de-cuentas/rc2025#instituciones-vinculadas>

Para confirmar su asistencia o la designación de un delegado, se solicita muy comedidamente comunicarse al siguiente número telefónico: 0960685192 de la Lcda. Grace Flores/ Analista de Protección de Derechos del CCPDGAP-CPM, hasta el 19 de mayo del 2026.

Seguros de contar con su favorable respuesta, expresamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Mgtr. Estefanía Mishel Toapanta Cacuangó

DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

**DIRECCIÓN DISTRITAL RUMIÑAHUI
Oficina Técnica Cayambe**

FECHA 13 MAYO 2025 | HORA 12h59

RECEPCIÓN DE DOCUMENTO
FIRMA:



OFICIO N° 281-2026-DE-CCPDGAP-CPM

Tabacundo, 11 de mayo de 2026

Dra. Raissa Mercedes Espín

DIRECTORA ZONAL 2 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

De mi consideración, -

Reciba un cordial saludo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria del cantón Pedro Moncayo (CCPDGAP-CPM), institución encargada de velar por la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, que determina: *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.”*;

Conforme a la **LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en su artículo 95, señala que: *“La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.”*;

De acuerdo a la **ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CANTÓN** en su artículo 59: *“...La rendición de cuentas se realizará una vez al año...”*.

Ante lo expuesto, me permito extender la cordial **INVITACIÓN** a la **DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN DEL INFORME INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASE 3)** del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo; Registro de la Propiedad y Mercantil; EMASA - PM; Cuerpo de Bomberos; y Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria; que se realizará:

LUGAR: Auditorio de la Unidad Educativa Santa Clara de Asís

FECHA: Jueves, 21 de mayo de 2026

HORA: 16h00

En base a la norma regulatoria pongo a su disposición el **INFORME PRELIMINAR Y EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS** que se encuentra publicado en la página Web Institucional, para su conocimiento y revisión. En caso de existir inquietudes y sugerencias podrá presentarlas por escrito hasta el día jueves, 21 de mayo de 2026.

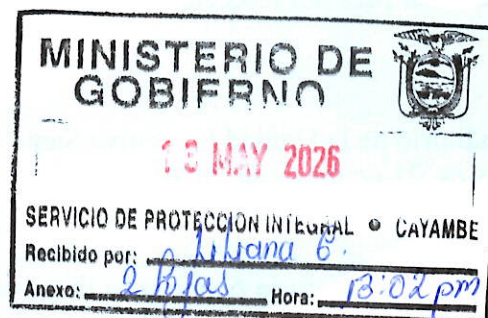


Para confirmar su asistencia o la designación de un delegado, se solicita muy comedidamente comunicarse al siguiente número telefónico: 0960685192 de la Lcda. Grace Flores/ Analista de Protección de Derechos del CCPDGAP-CPM, hasta el 19 de mayo del 2026.

Seguros de contar con su favorable respuesta, expresamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Mgtr. Estefanía Mishel Toapanta Cacuango
DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO.





OFICIO N° 200-2026-DE-CCPDGAP-CPM

Tabacundo, 11 de mayo de 2026

Abg. Alex Fernando Cualchi

REPRESENTANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE JUVENTUD.

De mi consideración, -

Reciba un cordial saludo del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria del cantón Pedro Moncayo (CCPDGAP-CPM), institución encargada de velar por la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, que determina: “*El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.*”;

Conforme a la **LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en su artículo 95, señala que: “*La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.*”;

De acuerdo a la **ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CANTÓN** en su artículo 59: “*...La rendición de cuentas se realizará una vez al año...*”.

Ante lo expuesto, me permito extender la cordial **INVITACIÓN** a la **DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN DEL INFORME INSTITUCIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASE 3)** del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo; Registro de la Propiedad y Mercantil; EMASA - PM; Cuerpo de Bomberos; y Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria; que se realizará:

LUGAR: Auditorio de la Unidad Educativa Santa Clara de Asís

FECHA: Jueves, 21 de mayo de 2026

HORA: 16h00

En base a la norma regulatoria pongo a su disposición el **INFORME PRELIMINAR Y EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS** que se encuentra publicado en la página Web Institucional, para su conocimiento y revisión. En caso de existir inquietudes y sugerencias podrá presentarlas por escrito hasta el día jueves, 21 de mayo de 2026.

12-05-2026



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS PEDRO MONCAYO



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS



<http://www.pedromoncayo.gob.ec/index.php/transparencia/rendicion-de-cuentas/rc2025#instituciones-vinculadas>

Para confirmar su asistencia se solicita muy comedidamente comunicarse al siguiente número telefónico: 0960685192 de la Lcda. Grace Flores/ Analista de Protección de Derechos del CCPDGAP-CPM, hasta el 19 de mayo del 2026.

Seguros de contar con su favorable respuesta, expresamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Mgr. Estefanía Mishel Toapanta Cacuango
**DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN
DE DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CANTÓN
PEDRO MONCAYO.**